23/01/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se revoca la Declaración de España al Convenio sobre contaminantes orgánicos persistentes

Instrumento de Revocación de la Declaración efectuada por España al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 2015)

Por cuanto el día 28 de mayo de 2004 España depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas el instrumento de ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.

Vista la declaración formulada por España mediante dicho instrumento, con el siguiente contenido:

«Toda Enmienda a los Anexos A, B o C sólo entrará en vigor en España una vez que se haya depositado su Instrumento de Ratificación, Aceptación, Aprobación o Adhesión con respecto a dicha enmienda.»

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Manifiesto la voluntad de España de revocar dicha declaración y para ello expido el presente instrumento firmado por Mí y refrendado por el Ministro ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF